



DECRETO N°11/2025.-

EXPTE. N° 7828/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por Jessica Nerea Benedetti, Maximiliano Emilio Benedetti, Y María Lorena Benedetti, herederos de parcela de zona de chacras dentro del ejido municipal solicitando excepción de división de tierras, que es regulada por el P.O.T. y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente fue analizado por los integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Privadas, Servicios Públicos y Planeamiento.

Que, según el dictamen emitido por el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana y Viviendas, Arq. Ariel Déstefano obrante a fs. 6 del presente expediente, no es factible autorizar la subdivisión requerida.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECRETO

Artículo 1°: REMÍTANSE las presentes actuaciones al archivo según las consideraciones precedentes.

Artículo 2° COMUNÍQUESE a los peticionantes de la presente resolución adjuntándose copia del informe emitido por el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana y Viviendas obrante a fojas 6.

ARTÍCULO 3°: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de JUNIO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.